

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

111

MADRID NÚMERO 2

EDICTO

En el presente procedimiento ordinario número 747 de 2012, seguido a instancias de “Repsol Directo, Sociedad Anónima”, frente a “Exclusivas Darma, Sociedad Limitada”, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 90

En Madrid, a 25 de abril de 2013.—Vistos por doña Cristina Fernández Gil, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario de reclamación de cantidad, tramitados con el número 747 de 2012, a instancias de “Repsol Directo, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña Olga Gutiérrez Álvarez y asistida por el letrado don Jesús Soriano López, contra “Exclusivas Darma, Sociedad Limitada”, declarada en rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por “Repsol Directo, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña Olga Gutiérrez Álvarez y asistida por el letrado don Jesús Soriano López, contra “Exclusivas Darma, Sociedad Limitada”, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada al pago de 6.619,87 euros, más intereses de las operaciones comerciales y costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de veinte días a partir de su notificación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Madrid. Asimismo, se le hace saber que deberá consignar como depósito, al interponer el recurso, la cantidad de 50 euros en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado número 2430/0000/02/0747/12, debiendo acompañar justificante del ingreso.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la magistrada-juez que suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.

Y encontrándose dicha demandada “Exclusivas Darma, Sociedad Limitada”, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

Madrid, a 26 de abril de 2013.—El secretario (firmado).

(02/3.555/13)

